

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado	FECHA DE LA SESIÓN
13/2022	La junta de gobierno Local	10/01/2022

Doña Elena Puchalt Ruiz, en calidad de Secretaria-Interventora de este Órgano,

CERTIFICO:

Que en la sesión Ordinaria celebrada el 10 de enero de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

PUNTO 4. Expediente 13/2022. Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales. Acuerdos que procedan.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Visto el Convenio Entre La Agencia Estatal De Administración Tributaria Y La Federación Española De Municipios Y Provincias En Materia De Intercambio De Información Tributaria Y Colaboración En La Gestión Recaudatoria Con Las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes adopta el presente acuerdo:

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.1.B) del presente Convenio, se recogerán los siguientes suministros periódicos de información de la Agencia Tributaria al Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria:
Al amparo del artículo 95.1.k) de la Ley General Tributaria:

a)

Información	Procedimiento	Periodicidad
Situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias.	Subvenciones y ayudas públicas: beneficiarios.	A petición.
Situación de estar al corriente de las obligaciones tributarias.	Procedimiento de contratación administrativa.	A petición.
Nivel de renta: Datos del IRPF de declarantes y Datos de imputaciones de no declarantes.	Los procedimientos establecidos por las Entidades Locales en cada caso.	A petición.
Nivel de renta: Datos de Pensiones Públicas Exentas.	Los procedimientos establecidos por las Entidades Locales en cada caso.	A petición.
Datos Identificativos: Nombre y apellidos o razón social y domicilio fiscal.	Los procedimientos establecidos por las Entidades Locales en cada caso.	A petición.
Datos censales del Impuesto sobre Actividades Económicas: Altas y bajas de actividades.	Los procedimientos establecidos por las Entidades Locales en cada caso.	A petición.

Al amparo del artículo 95.1 j) de la Ley General Tributaria:

b)

Información	Procedimiento	Periodicidad
Datos identificativos: Nombre y apellidos o razón social y domicilio fiscal.	Recaudación de recursos públicos no tributarios.	A petición



SEGUNDO.- La Entidad Local de Betancuria, expresa su voluntad de adherirse a dicho Convenio, y acepta de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sea de aplicación.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la adhesión y de todos los anexos correspondientes al Convenio.

CUARTO.- La Entidad Local de Betancuria declara bajo su responsabilidad que su política de seguridad de la información se rige por lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en el caso de que se utilicen infraestructuras de terceros, por la Resolución de 28 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Protocolos de intermediación de datos, por lo que se garantiza que todos los suministros de información que se soliciten al amparo del Convenio se registrarán por la citada normativa.

QUINTO.- Acordar el nombramiento del Alcalde-Presidente, D^o. Marcelino Cerdeña Ruiz como interlocutor único para el desarrollo de las funciones previstas en el Convenio suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, al cual se encuentra adherida esta entidad local.

Los datos de contacto del interlocutor único son:

- Denominación del órgano o cargo: Marcelino Cerdeña Ruiz, Alcalde-Presidente.
- NIF del órgano: 42881622P.
- Nombre y apellidos de las persona físicas de contacto:
 - D^a. Esther Padrón García, Administrativa.
 - D^a. Elena Puchalt Ruiz, Secretaria-Interventora.

SEXTO.- Proceder a la firma de los correspondientes anexos según el presente acuerdo adoptado y comunicarlos a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Presidente Don Marcelino Cerdeña Ruiz, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

